

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 196	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		LUNES 18 DE AGOSTO DE 1941	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO		
	En Córdoba	Pesetas				Fuera de Córdoba	Pesetas
	Un mes . . .	5				Un mes . . .	6
	Trimestre . . .	12'50				Trimestre . . .	15
	Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28			
	Un año . . .	40	Un año . . .	50			
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				PAGO ADELANTADO			

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN

Núm. 3.053

MES DE JULIO DE 1941

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 10.441'66 pesetas.
- Artículo 2.º Pactos y compromisos, 7.695'33.
- Artículo 3.º Deudas, 27.485'40.
- Artículo 5.º Pensiones, 14.106'35.
- Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 188'91.
- Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 60.125'98.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 833'33.
- Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.
- Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 333'33.

Total por capítulo, 2.833'32.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 30.768'33.

Total por capítulo, 30.768'33.

CAPITULO VI

Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 31.823'10.
- Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 22.888'95.
- Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 166'66.
- Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 2.916'66.

Total por capítulo, 57.795'37.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'68.

Total por capítulo, 41'68.

CAPITULO VIII

Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 458'34.
- Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 23.443'84.
- Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 153.947'13.
- Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 964.311'96.
- Artículo 5.º Dementes, 43.814'92.
- Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 1.186.226'19.

CAPITULO X

Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'34.
- Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.000.
- Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.
- Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.
- Artículo 9.º Bibliotecas, 41'67.
- Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'67.
- Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'34.
- Artículo 12.º Subvenciones o becas, 3.062'50.

Total por capítulo, 10.437'52.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 38.368'79.
- Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 46.388'38.
- Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.422'42.
- Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.321'66.

Total por capítulo, 94.501'25.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 833'33.
- Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 583'33.
- Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 1.666'66.

CAPITULO XV

Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 62.392'07.

Total por capítulo, 62.392'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 2.416'66.

Total por capítulo, 2.416'66.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

- Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500.

Total por capítulo, 2.500.

CAPITULO XIX

Resultas

- Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000.

Total por capítulo, 200.000.

Total general, 1.712.556'39.

Asciende la presente distribución a las figuradas UN MILLON SETECIENTAS DOCE MIL QUINIEN-TAS CINCUENTA Y SEIS PESE-TAS TREINTA Y NUEVE CENTI-MOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 17 de Julio de 1941.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Salinas.—Rubricado.—Sesión de 1.º de Agosto de 1941.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 3.050

ANUNCIO

Necesaria para cubrir atenciones de este Depósito la adquisición mediante compra de TRES MIL Quintales métricos de LEÑA, DOS MIL Quintales métricos de PAJA para pienso, MIL Litros de VINAGRE y SEIS MIL kilogramos de SAL, se pone en conocimiento de todos cuantos puedan ofrecer la venta de tales artículos, bien en su totalidad o por cantidad parcial considerable de alguno de ellos.

Los pliegos de condiciones a regir se hallan de manifiesto en la Oficina del expresado Establecimiento (calle López de Hoces número siete), donde además serán facilitados cuantos informes a tal fin se requieran, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables e intermedios hasta las once horas del día veinte del corriente mes en que terminará el plazo de admisión de pliegos de oferta y se verificará el acto de adjudicación.

Córdoba once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jefe de los Servicios, Fernando Márquez.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.051

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Ignorándose el paradero de Antonia Bravo Torres, vecino de Belmez, de Mercedes García Fernández, vecina de Pueblonuevo y del moro Mar Ben Dris'Bel Hach Amar, se les cita por medio de este periódico oficial para que comparezcan ante la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda a las once horas del día 13 de Septiembre próximo en los expedientes números 158 y 41 del año 1940, respectivamente, debiendo advertirles que pueden aportar al acto cuantas pruebas estimen oportunas. Córdoba 12 de Agosto de 1941.—El Secretario, Santos Serrano López.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.042

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.962, el vecino de Luque (Córdoba), don Rafael Jurado Castro, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 3.043

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.924, el vecino de Villaviciosa (Córdoba), don Manuel de la Torre Ruiz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 3.044

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido

absuelto en el expediente número 2.006, el vecino de Bujalance (Córdoba), don José Alcalá Díaz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 3.045

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.969, el vecino de Luque (Córdoba), don Santiago Bravo Castro, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 3.046

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 362 al vecino de Lucena (Córdoba), don Javier Tubío Aranda, recobran los herederos de éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Agosto de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 3.047

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de diez mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.603 al vecino de Pueblonuevo (Córdoba), don José Ruiz Rodríguez Borlado, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Agosto de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 3.048

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de dos mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.366 al vecino de Nueva Carteya don Francisco Urbano Priego, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Agosto de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 3.049

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido

satisfecha la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 721 al vecino de Luque (Córdoba), don Antonio Castro Ortiz, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 9 de Agosto de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.021

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por don Juan Olmo de Torres, de la casa número veinticuatro, antes catorce de la calle Prisión de esta ciudad, a fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta días si quisieren alegar su derecho.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Pozoblanco a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

POSADAS

Núm. 2.979

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas que se crean más próximos parientes de un individuo que por la documentación encontrada en su poder parece se llama Antonio López Gómez, y que por el resultado del dictamen de autopsia practicado falleció a consecuencia de inanición influenciada por el frío la mañana del día cuatro de Febrero del corriente año, en término de Hornachuelos, con objeto de recibirles declaración e instruirles de derecho que le concede el contenido del artículo 109 de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 17 del año actual.

Dado en Posadas a dos de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.980

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Sevilla y Valencia y se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado municipal de Catarroja (Valencia), se

cita por término de diez días ante este Juzgado a Antonio Asencio Moreno, de unos treinta años de edad, alto, delgado, natural de Catarroja (Valencia), y vecino de dicha localidad, que dice es Agente de Investigación y Vigilancia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 2 del año de 1941, sobre hurto.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del referido Antonio Asencio Moreno y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta población, previniéndole que si no comparece ni sido habido, será declarado rebelde.

Dado en Posadas a 7 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.971

CAMPOS FLORES, Virtudes; de 60 años de edad, viuda, gitana, natural de Córdoba y vecina de la misma, con domicilio últimamente en calle Chinales, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, o en el de la provincia de Córdoba, para ser reducida a prisión y responder de la causa que se instruye contra la misma y otros con el número 51 del corriente año por intervención caballerías ilegítima procedencia, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Baena 6 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.971

MORENO MARTIN, Manuel; de 43 años de edad, soltero, esquilador, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Andújar y Alcaudete respectivamente y con domicilio últimamente en calle Barril, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Córdoba, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otros se instruye por intervención de caballerías de ilegítima procedencia, con el número 51 del corriente año, advir-

tiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena 6 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.971

HEREDIA MALDONADO, José; de 29 años de edad, soltero, gitano, hijo de Antonio y de Aurora, natural de Málaga y vecino de Baza, con domicilio últimamente en calle Granada, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de la causa que se instruye contra el mismo y otros con el número 51 del corriente año, por intervención de caballerías ilegítima procedencia, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena 6 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.971

HEREDIA PORRAS, Antonio; de 40 años de edad, viudo, gitano, natural de Málaga, y vecino de Baza, con domicilio en calle Granada, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otros se instruye con el número 51 del corriente año por intervención de caballerías de ilegítima procedencia advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena 6 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.971

CORTES BARUS, Luis; de 29 años de edad, soltero, gitano, hijo de Ramón y de Aurora, natural de Tablada y vecino de Alicante, con domicilio en calle Huerta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo y otros se instruye con el número 51 del corriente año por intervención de caballerías de ilegítima procedencia, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena 6 de Agosto de 1941.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 2.972

SANCHEZ AYLLON Rafael; y Moriana Arjona, Manuel; hijo de Claudio y María y de Juan y Natividad, naturales de Córdoba y Aguilar respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de 27 y 30 años, domiciliados últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 316 de 1941, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarados rebeldes.

Córdoba 6 de Agosto de 1941.—El Secretario Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA